escritura. Lo que
mandare alguna cosa
el dicho concejo y regidores
y otros ministros
no se entiende en
manera alguna se
entienda tasant
de ningun quitado este
arrendador de tributos de
cada persona que ha ven
tado otro ningun amen
to que el tal tomare a
de pagar sin ningun
otro mandamiento de el
nombre del
concejo y regidores
y alcaldes y oficiales
justicia que fuere
y otras cosas
que valen quinientos
jurisdicion que sean
de las mismas de
otra de otra
y otra que
unidos y juntos mu
chos de los
sucesores
y tributos
el
fuere regidores
fuere jurados
de
de cada una de las
mismas de
concejo regidores
años otros con nue
tra persona
ciudad
del concejo